

PEACE & SECURITY

PAIX ET SÉCURITÉ INTERNATIONALES

10

2022



**EUROMEDITERRANEAN JOURNAL OF INTERNATIONAL LAW
AND INTERNATIONAL RELATIONS**



ISSN 2341-0868

DOI: http://dx.doi.org/10.25267/Paix_secur_int.2022.i10

Citation: EUROPEAN PARLIAMENT: «Documentación III. Breach of the UN Convention on the Rights of the Child and the use of minors by the Moroccan authorities in the migratory crisis in Ceuta, European Parliament Resolution of 10 June 2021 – Resolución del Parlamento Europeo sobre la violación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y el uso de menores por las autoridades marroquíes en la crisis migratoria de Ceuta», *Peace & Security – Paix et Sécurité Internationales*, No 10, 2022.

BREACH OF THE UN CONVENTION ON THE RIGHTS OF THE CHILD AND THE USE OF MINORS BY THE MOROCCAN AUTHORITIES IN THE MIGRATORY CRISIS IN CEUTA, EUROPEAN PARLIAMENT RESOLUTION OF 10 JUNE 2021 – RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO SOBRE LA VIOLACIÓN DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y EL USO DE MENORES POR LAS AUTORIDADES MARROQUÍES EN LA CRISIS MIGRATORIA DE CEUTA (versiones en inglés y español)

Documentación incluida en este apartado:

DOCUMENTO 1. European Parliament resolution of 10 June 2021 on the breach of the UN Convention on the Rights of the Child and the use of minors by the Moroccan authorities in the migratory crisis in Ceuta (2021/2747(RSP)). FUENTE: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0289_EN.pdf.

DOCUMENTO 2. Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de junio de 2021, sobre la violación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y el uso de menores por las autoridades marroquíes en la crisis migratoria de Ceuta (2021/2747(RSP)). FUENTE: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0289_ES.pdf.



TEXTS ADOPTED

P9_TA(2021)0289

Breach of the UN Convention of the Rights of the Child and the use of minors by the Moroccan authorities in the migratory crisis in Ceuta

European Parliament resolution of 10 June 2021 on the breach of the UN Convention on the Rights of the Child and the use of minors by the Moroccan authorities in the migratory crisis in Ceuta (2021/2747(RSP))

The European Parliament,

- having regard to its previous resolutions on Morocco, in particular that of 16 January 2019 on the EU-Morocco Agreement¹, and to its resolution of 26 November 2019 on children's rights on the occasion of the 30th anniversary of the UN Convention on the Rights of the Child²,
- having regard to the UN Convention on the Rights of the Child of 20 November 1989, in particular the principle of the best interests of the child (Articles 3 and 18),
- having regard to the General Comments of the UN Committee on the Rights of the Child, in particular No 14,
- having regard to the Charter of Fundamental Rights of the European Union,
- having regard to the statement by Morocco of 1 June 2021 on the issue of unaccompanied Moroccan minors in an illegal situation in certain European countries,
- having regard to the two statements by the Moroccan Ministry of Foreign Affairs, African Cooperation and Moroccan Expatriates of 31 May 2021 on the Spanish-Moroccan crisis,
- having regard to the Euro-Mediterranean Agreement establishing an association between the European Communities and its Member States, of the one part, and the Kingdom of Morocco, of the other part³, which entered into force in 2000, and to the 2013 Mobility Partnership,
- having regard to the press remarks by the High Representative of the Union for Foreign Affairs and Security Policy after the Foreign Affairs Council on 18 May 2021,

¹ OJ C 411, 27.11.2020, p. 292.

² Texts adopted, P9_TA(2019)0066.

³ OJ L 70, 18.3.2000, p. 2.

- having regard to the joint communication from the Commission and the High Representative of the Union for Foreign Affairs and Security Policy of 9 February 2021 entitled ‘Renewed partnership with the Southern Neighbourhood: a new Agenda for the Mediterranean’, notably chapter four on migration and mobility (JOIN(2021)0002),
 - having regard to the Agreement between the Kingdom of Spain and the Kingdom of Morocco on cooperation in the field of prevention of illegal emigration of unaccompanied minors, their protection and their concerted return, which was signed in Rabat on 6 March 2007 and entered into force on 2 October 2012,
 - having regard to the statement by the International Organization for Migration of 27 March 2021 on recent arrivals in Ceuta, Spain,
 - having regard to Rules 144(5) and 132(4) of its Rules of Procedure,
- A. whereas the relations between the European Union and the Kingdom of Morocco are legally based on the 2000 Association Agreement; whereas as a close neighbour, Morocco is a privileged partner of the EU in the field of political and economic cooperation as well as trade, technical and development cooperation, as reflected in the instruments to these ends, which include the annual action programmes, the EU Emergency Trust Fund for Africa, the European Neighbourhood Instrument and the Global Europe Programme, as well as Morocco’s participation in Erasmus+, and ‘advanced status’ under the European Neighbourhood Policy granted in 2008; whereas Morocco is the third-largest recipient of EU funds under the European Neighbourhood Policy;
- B. whereas the present crisis has given rise to unprecedented diplomatic tensions between Morocco, on one side, and Spain and the EU, on the other; whereas whatever the purposes may be behind the situation created in Ceuta, this unjustifiable incident does not accord with the long-established cooperation and trust-based relationship between both sides, particularly in the field of migration; whereas relations have to be safeguarded and re-established to those preceding the crisis through good neighbourhood relations, and should serve to advance the mutually beneficial relationship by implementing the new, recently published EU Agenda for the Mediterranean in the context of a renewed partnership with the Southern Neighbourhood, in which Morocco is invited to strengthen its partnership with the EU in various areas;
- C. whereas from 17 May 2021, an unprecedented surge of crossings to Spanish territory occurred with around 9 000 people entering, swimming or walking into the Spanish autonomous city of Ceuta after the Moroccan police temporarily eased border controls, opened the gates of their border fence and did not take action to stop illegal entrance; whereas the humanitarian response by Spanish security and armed forces, NGOs and the citizens of Ceuta prevented the occurrence of a genuine tragedy; whereas most of the migrants crossing illegally were Moroccan nationals; whereas such a large movement of people can hardly be regarded as spontaneous; whereas at least 1 200 were unaccompanied minors, and many whole families; whereas some of the children were previously in school and therefore undocumented at the time of their crossing;
- D. whereas on 1 June 2021, the Moroccan authorities decided to facilitate the re-entry of all unaccompanied but identified Moroccan children who are in the European Union irregularly; whereas according to the International Organization for Migration, many have already been returned through family reunification and tracing assistance; whereas a

hotline was set up by the Spanish authorities in Ceuta to reunite children and unaccompanied minors with their families; whereas, however, many of the children are still on Spanish premises, such as at the Tarajal warehouse and the migrant reception centres of Pinier and Santa Amelia, under the guardianship of the autonomous city of Ceuta, in order to undergo an assessment of their identity, personal circumstances, vulnerabilities, and risk of persecution and irreparable harm; whereas families are desperately looking for their missing children; whereas this can lead to further risks to the children's physical, mental, moral, spiritual and social development, as enshrined in the UN Declaration of the Rights of the Child;

- E. whereas most of the children were wrongly led to believe that star footballers were playing in a match with free entrance in the city of Ceuta, and that they were on a school excursion;
- F. whereas the best interests of the child must be the primary consideration in all actions and decisions concerning unaccompanied minors and their physical and mental well-being; whereas it is therefore necessary, with the acknowledgement of and facilitation by all authorities concerned, to recognise these children and, with proper and strengthened cooperation, to find their parents or close family members and return them to their families safely as required by international law, as they did not intentionally leave their families; whereas in the EU Strategy on the Rights of the Child, the Commission recommended that Member States strengthen their guardianship systems for unaccompanied minors, in particular by participating in the activities of the European Guardianship Network; whereas under the UN Convention on the Rights of the Child, host countries must guarantee all rights for migrant children, including in relation to border control and return;
- G. whereas the crisis was triggered by Morocco due to a political and diplomatic crisis after the leader of the Polisario Front, Brahim Ghali, was admitted to a Spanish hospital for humanitarian reasons due to the state of his health caused by the COVID-19 virus; whereas on 2 June 2021, the Polisario Front leader arrived in Algeria;
- H. whereas the official statements issued by Morocco on 31 May 2021 stressed that the bilateral crisis was not related to the migration issue; whereas the Moroccan Minister of Foreign Affairs initially acknowledged that the reasons for the crisis of the mass entry of thousands of people, including children, resided in Spain welcoming the leader of the Polisario Front; whereas in another official statement issued later, the Moroccan authorities acknowledged that the real reason was Spain's supposedly ambiguous position on Western Sahara;
- I. whereas at the special European Council meeting of 24 and 25 May 2021, EU leaders reaffirmed their full support for Spain and stressed that Spanish borders are the EU's external borders; whereas the situation in Ceuta was also discussed at the Foreign Affairs Council of 18 May 2021, whereupon the High Representative of the Union for Foreign Affairs and Security Policy expressed full solidarity with and support for Spain on behalf of the EU; whereas international law and the principle of sovereignty, territorial integrity and the inviolability of state borders must be respected;
- J. whereas a negotiating mandate to conclude a readmission agreement with Morocco was granted by the Council to the Commission in 2000; whereas to date, no such agreement has been finalised and adopted;

- K. whereas the Moroccan authorities should facilitate the return of almost 13 000 seasonal workers stranded in the south of Spain who are due to return in the coming weeks;
1. Rejects Morocco's use of border control and migration, and unaccompanied minors in particular, as political pressure against a Member State of the EU; deplores, in particular, the participation of children, unaccompanied minors and families in the mass crossing of the border from Morocco to the Spanish city of Ceuta, putting their lives and safety at clear risk; regrets the deepening of the political and diplomatic crisis, which should undermine neither the strategic, multidimensional and privileged neighbourhood relations between the Kingdom of Morocco and the European Union and its Member States, nor the longstanding, trust-based cooperation in the areas of counter-terrorism, human and drugs trafficking, migration and trade policies; considers that bilateral disagreements between close partners should be addressed through diplomatic dialogue; calls for an appeasement of recent tensions, and for a return to a constructive and reliable EU-Morocco partnership; reiterates its support for continuing to advancing this relationship based on mutual trust and respect; urges Morocco, in this regard, to respect its longstanding commitment to enhanced cooperation on border management and migration mobility in a spirit of cooperation and dialogue; stresses the importance of strengthening the EU-Morocco partnership, which should take account of the needs of both partners in a balanced manner and on an equal footing;
 2. Welcomes the step taken by the Moroccan authorities on 1 June 2021 to facilitate the re-entry of all identified unaccompanied children who are on European Union territory irregularly; calls on Spain and Morocco to work closely to allow for the repatriation of children to their families, which must be guided by the best interests of the child and carried out in compliance with national and international law, in particular the UN Convention on the Rights of the Child, to which Morocco has been a signatory since 1990 and has twice ratified (in June and July 1993), together with the relevant agreements between the EU and its Member States and Morocco, in particular the Agreement between the Kingdom of Spain and the Kingdom of Morocco on cooperation in the field of prevention of illegal migration of unaccompanied minors, their protection and their concerted return; recalls that the principle of family unity and the right to family reunification should always be safeguarded; underlines that strong cooperation on migration challenges is in the mutual interests of the EU and Morocco; calls on the Kingdom of Morocco to uphold its commitments effectively, as it is crucial to ensure the safe return of children to their families while safeguarding their rights under international law;
 3. Recalls that Ceuta is an EU external border whose protection and security concerns the whole of the European Union; welcomes the prompt reaction of the European Border and Coast Guard Agency to offer resources to support the Spanish Government to help it meet the migration challenges that have arisen as a consequence of this crisis; calls on the Commission to provide emergency funding to address the situation in Ceuta, including funding additional shelter capacity for unaccompanied children;
 4. Expresses its full solidarity with the citizens of Ceuta and applauds the efficient and professional response of the Spanish security bodies and army in the autonomous city, as well as that of NGOs and the citizens of Ceuta, in coping with the crisis and helping to save numerous lives; welcomes the protection provided to unaccompanied children by the Spanish authorities in accordance with EU law and the UN Convention on the Rights of the Child;

respect for international law in accordance with UN Security Council resolutions and the UN-led political process of achieving a just, lasting, peaceful and mutually acceptable negotiated solution by both parties;

6. Reiterates the inviolability of EU Member States' national borders and the full and non-negotiable respect for the territorial integrity of EU Member States as a basic principle of international law and as a principle of European solidarity; recalls that undermining the territorial sovereignty of the Member States cannot be tolerated;
7. Urges the Commission and the Kingdom of Morocco to cooperate and formally conclude an EU-Morocco readmission agreement with the necessary legal safeguards as soon as possible; is convinced that future EU cooperation with the countries of the southern shore of the Mediterranean should be based on the long-term objective of tackling the root causes of irregular migration by strengthening economic development, investment and the creation of new job opportunities, and promoting quality education for all children in the region;
8. Instructs its President to forward this resolution to the Council, the Commission, the Vice-President of the Commission/High Representative of the Union for Foreign Affairs and Security Policy, the governments and parliaments of the Member States and the Government and Parliament of Morocco.



TEXTOS APROBADOS

P9_TA(2021)0289**Violación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y uso de menores por las autoridades marroquíes en la crisis migratoria de Ceuta**

Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de junio de 2021, sobre la violación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y el uso de menores por las autoridades marroquíes en la crisis migratoria de Ceuta (2021/2747(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus Resoluciones anteriores sobre Marruecos, en particular sobre el Acuerdo UE-Marruecos, de 16 de enero de 2019¹, y sobre los derechos del niño con ocasión del 30.º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de 26 de noviembre de 2019,²
- Vista la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, y, en particular, el principio del interés superior del niño (artículos 3 y 18),
- Vistas las Observaciones Generales del Comité sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, en particular la Observación n.º 14,
- Vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,
- Vista la declaración efectuada por Marruecos el 1 de junio de 2021 sobre la cuestión de los menores marroquíes no acompañados en situación ilegal en determinados Estados europeos,
- Vistas las dos declaraciones del ministerio marroquí de Asuntos Exteriores, Cooperación Africana y Expatriados Marroquíes, de 31 de mayo de 2021, sobre la crisis hispano-marroquí,
- Vistos el Acuerdo Euromediterráneo por el que se establece una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos, por otra³, que entró en vigor en 2000, y la Asociación de Movilidad de

¹ DO C 411 de 27.11.2020, p. 292.

² Textos Aprobados, P9_TA(2019)0066.

³ DO L 70 de 18.3.2000, p. 2.

- 2013,
- Vistas las declaraciones efectuadas a la prensa por el alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 18 de mayo de 2021,
 - Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y el alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 9 de febrero de 2021, sobre la asociación renovada con los países vecinos meridionales, una nueva agenda para el Mediterráneo, en particular su capítulo 4 en materia de migración y movilidad (JOIN(2021)0002),
 - Visto el Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos sobre cooperación en el ámbito de la prevención de la emigración ilegal de menores no acompañados, su protección y su retorno concertado, firmado en Rabat el 6 de marzo de 2007, y que entró en vigor el 2 de octubre de 2012,
 - Vista la declaración de la Organización Internacional para las Migraciones, de 27 de marzo de 2021, sobre recientes llegadas a Ceuta (España),
 - Vistos el artículo 144, apartado 5, y el artículo 132, apartado 4, de su Reglamento interno,
- A. Considerando que las relaciones entre la Unión y el Reino de Marruecos se basan, desde el punto de vista jurídico, en el Acuerdo de Asociación de 2000; que, en su calidad de país vecino cercano, Marruecos es un socio privilegiado de la Unión en el ámbito de la cooperación política y económica, así como en el de la cooperación comercial, técnica y al desarrollo, tal como se refleja en los instrumentos destinados a estos fines, que incluyen los programas de acción anuales, el Fondo Fiduciario de Emergencia de la UE para África, el Instrumento Europeo de Vecindad y el Programa Europa Global, así como la participación de Marruecos en Erasmus + y el «estatuto avanzado» concedido en 2008 en el marco de la política europea de vecindad; que Marruecos es el tercer mayor receptor de fondos de la Unión en el marco de la política europea de vecindad;
- B. Considerando que la crisis actual ha dado lugar a tensiones diplomáticas sin precedentes entre Marruecos, por un lado, y España y la Unión, por otro; que, cualesquiera que sean los objetivos que puedan estar detrás de la situación creada en Ceuta, este incidente injustificable no está en consonancia con la larga cooperación y la relación de confianza entre ambas partes, en particular en el ámbito de la migración; que las relaciones deben cuidarse y que deben restablecerse en el nivel existente con anterioridad a la crisis, sobre la base de unas buenas relaciones de buena vecindad, que deben servir para impulsar las relaciones mutuamente beneficiosas mediante la aplicación de la nueva agenda de la Unión por el Mediterráneo, recientemente publicada, en el contexto de una asociación renovada con los países vecinos meridionales, en la que Marruecos está invitado a reforzar su asociación con la Unión en diversos ámbitos;
- C. Considerando que desde el 17 de mayo de 2021 se ha registrado un aumento sin precedentes de las entradas en territorio español y que cerca de 9 000 personas han entrado, a nado o a pie, en la ciudad autónoma española de Ceuta después de que la policía marroquí suavizara temporalmente los controles fronterizos, abriendo las puertas de su valla fronteriza y no adoptara medidas para detener la entrada ilegal; que la respuesta humanitaria de las fuerzas armadas y de seguridad españolas, las ONG y los ciudadanos de Ceuta impidió que se produjera una verdadera tragedia; que la mayoría

de los migrantes que atravesaron la frontera ilegalmente eran nacionales marroquíes; que un desplazamiento de personas de esta intensidad difícilmente puede considerarse espontáneo; que entre ellas al menos 1 200 eran menores no acompañados y numerosas familias enteras; que algunos de los menores se encontraban justo antes en sus escuelas y, por lo tanto, no estaban documentados en el momento que realizaron el cruce;

- D. Considerando que el 1 de junio de 2021 las autoridades marroquíes decidieron facilitar la vuelta al país de todos los menores marroquíes no acompañados pero identificados que se encuentran en la Unión de forma irregular; que, según la Organización Internacional para las Migraciones, muchos de ellos ya han sido devueltas en el marco de la reagrupación familiar y la ayuda en la búsqueda; que las autoridades españolas crearon en Ceuta una línea directa para reunir a niños y menores no acompañados con sus familias; que, no obstante, muchos de los menores siguen alojados en instalaciones españolas, como la nave del Tarajal y los centros de acogida de migrantes de Pinier y Santa Amelia, bajo la tutela de la ciudad autónoma de Ceuta, a fin de ser sometidos a una evaluación de su identidad, circunstancias personales, vulnerabilidades y riesgo de persecución y daños irreparables; que hay familias que buscan desesperadamente sus hijos desaparecidos; que esto puede dar lugar a riesgos adicionales para el desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social de los menores, tal como se consagra en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño;
- E. Considerando que a la mayoría de los menores se les hizo creer erróneamente que grandes estrellas del mundo del fútbol jugaban un partido con entrada gratuita en la ciudad de Ceuta y que iban en una excursión escolar;
- F. Considerando que el interés superior del menor debe ser una consideración primordial en todas las acciones y decisiones relacionadas con los menores no acompañados, al igual que su bienestar físico y mental; que, por lo tanto, es necesario, tal como exige el Derecho internacional, identificar a estos menores, con la participación y el apoyo de todas las autoridades afectadas, así como, sobre la base de una cooperación adecuada y reforzada, encontrar a sus padres o familiares cercanos y devolverlos a sus familias de forma segura, ya que no abandonaron deliberadamente a sus familias; que, en la Estrategia de la Unión sobre los Derechos de la Infancia, la Comisión recomendaba a los Estados miembros que reforzaran sus sistemas de tutela con respecto a los menores no acompañados, en particular participando en las actividades de la Red Europea de Tutela; que, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, los países de acogida deben garantizar todos los derechos a los menores migrantes, también en relación con el control fronterizo y el retorno;
- G. Considerando que Marruecos desencadenó la crisis como consecuencia de una crisis política y diplomática después de que el líder del Frente Polisario, Brahim Ghali, fuera ingresado en un hospital español por razones humanitarias debido a su estado de salud como consecuencia del virus de la COVID-19; que, el 2 de junio de 2021, el líder del Frente Polisario llegó a Argelia;
- H. Considerando que las declaraciones oficiales formuladas por Marruecos el 31 de mayo de 2021 subrayaron que la crisis bilateral no estaba relacionada con la cuestión de la migración; que el ministro de Asuntos Exteriores marroquí reconoció en un primer momento que las razones de la crisis provocada por la entrada masiva de miles de personas, incluidos menores, era el hecho de que España hubiese acogido al líder del Frente Polisario; que, en otra declaración oficial publicada posteriormente, las

autoridades marroquíes reconocieron que la verdadera razón era la supuesta ambigüedad de la posición de España sobre el Sáhara Occidental;

- I. Considerando que, en la reunión extraordinaria del Consejo Europeo de los días 24 y 25 de mayo de 2021, los dirigentes de la Unión reafirmaron su pleno apoyo a España y subrayaron que las fronteras españolas son fronteras exteriores de la Unión; que la situación en Ceuta también se debatió en el Consejo de Asuntos Exteriores de 18 de mayo de 2021, tras el cual el alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad expresó su total solidaridad y apoyo a España en nombre de la Unión; que deben respetarse el Derecho internacional y los principios de soberanía, integridad territorial e inviolabilidad de las fronteras estatales;
 - J. Considerando que en 2000 el Consejo otorgó a la Comisión un mandato de negociación para celebrar un acuerdo de readmisión con Marruecos; que, hasta la fecha, no se ha concluido ni adoptado ningún acuerdo de esta naturaleza;
 - K. Considerando que las autoridades marroquíes deben facilitar el retorno de casi 13 000 trabajadores temporeros bloqueados en el sur de España y que deben regresar en las próximas semanas;
1. Expresa su rechazo a la utilización por parte de Marruecos de los controles fronterizos y de la migración y, en particular, de menores no acompañados, como medio para ejercer presión política contra un Estado miembro de la Unión; lamenta, en particular, que niños, menores no acompañados y familias hayan participado en el cruce masivo de la frontera entre Marruecos y la ciudad española de Ceuta, poniendo en peligro evidente sus vidas y su seguridad; lamenta la escalada en la crisis política y diplomática, que no debería poner en peligro ni las relaciones estratégicas, pluridimensionales y privilegiadas de vecindad entre el Reino de Marruecos y la Unión y sus Estados miembros ni la cooperación sostenida, basada en la confianza, en los ámbitos de la lucha contra el terrorismo, la trata de seres humanos y el tráfico de estupefacientes, la migración y las políticas comerciales; considera que los desacuerdos bilaterales entre socios cercanos deben abordarse mediante el diálogo por canales diplomáticos; pide que se apacigüen las tensiones recientes y que se restablezca una asociación constructiva y fiable entre la Unión y Marruecos; reitera su apoyo a seguir avanzando en esta relación basada en la confianza y el respeto mutuos; insta a Marruecos, a este respecto, a que respete su compromiso arraigado en favor de una cooperación reforzada en materia de gestión de fronteras y movilidad migratoria, en un espíritu de cooperación y diálogo; hace hincapié en la importancia que reviste reforzar la asociación entre la Unión y Marruecos, que debe tener en cuenta las necesidades de ambas partes de manera equilibrada y equitativa;
 2. Acoge con satisfacción la medida adoptada por las autoridades marroquíes el 1 de junio de 2021 consistente en facilitar el reingreso de todos los menores no acompañados identificados que se encuentran en el territorio de la Unión de forma irregular; pide a España y a Marruecos que colaboren estrechamente para permitir la repatriación de los menores hasta sus familias, que debe guiarse por el interés superior del niño y llevarse a cabo de conformidad con el Derecho nacional e internacional, en particular la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de la que Marruecos es parte signataria desde 1990 y que ha ratificado en dos ocasiones (en junio y julio de 1993), así como los acuerdos pertinentes entre la Unión y sus Estados miembros y Marruecos, en particular el Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos

sobre la cooperación en el ámbito de la prevención de la emigración ilegal de menores no acompañados, su protección y su retorno concertado; recuerda que el principio de la unidad familiar y el derecho a la reagrupación familiar deben respetarse en cualquier circunstancia; subraya que una estrecha cooperación en materia de retos migratorios redundaría en interés mutuo de la Unión y de Marruecos; pide al Reino de Marruecos que cumpla eficazmente sus compromisos, ya que es fundamental garantizar el retorno seguro de los menores a sus familias, salvaguardando al mismo tiempo sus derechos en virtud del Derecho internacional;

3. Recuerda que Ceuta es una frontera exterior de la Unión cuya protección y seguridad concierne a la Unión en su totalidad; acoge con satisfacción la rápida reacción de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas, que ofreció recursos para ayudar al Gobierno español a hacer frente a los retos migratorios que han surgido como consecuencia de esta crisis; pide a la Comisión que ponga a disposición fondos de emergencia para hacer frente a la situación en Ceuta, incluida la financiación de capacidades adicionales de acogida para los menores no acompañados;
4. Expresa su plena solidaridad con los ciudadanos de Ceuta y aplaude la respuesta eficaz y profesional de los cuerpos de seguridad y del ejército españoles en la ciudad autónoma, así como de las ONG y de los ciudadanos de Ceuta, para hacer frente a la crisis y ayudar a salvar numerosas vidas; se congratula de la protección proporcionada a los menores no acompañados por las autoridades españolas, de conformidad con el Derecho de la Unión y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño;
5. Reitera la posición consolidada de la Unión en relación con el Sáhara Occidental, basada en el pleno respeto de la legalidad internacional de acuerdo con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el proceso político dirigido por estas para alcanzar una solución negociada justa, duradera, pacífica y mutuamente aceptable;
6. Reitera la inviolabilidad de las fronteras nacionales de los Estados miembros de la Unión y el respeto pleno, no negociable, de la integridad territorial de los Estados miembros de la Unión como principio básico del Derecho internacional y como principio de la solidaridad europea; recuerda que no se puede tolerar el menoscabo de la soberanía territorial de los Estados miembros;
7. Insta a la Comisión y al Reino de Marruecos a que cooperen y celebren formalmente, en el plazo más breve posible, un acuerdo de readmisión entre la Unión y Marruecos con las garantías jurídicas necesarias; expresa su convencimiento con que la futura cooperación de la Unión con los países de la ribera sur del Mediterráneo debe basarse en el objetivo a largo plazo de atajar las causas profundas de la migración irregular reforzando el desarrollo económico, las inversiones y la creación de nuevas oportunidades de empleo, así como promoviendo una educación de calidad para todos los niños de la región;
8. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y, así como al Gobierno y al Parlamento de Marruecos.



TABLE OF CONTENTS / January-December 2022 / No 10

EDITORIAL

Jesús VERDÚ BAEZA

La lucha contra el cambio climático después de la cumbre de Glasgow en un nuevo escenario, la guerra de Ucrania

STUDIES

Irene BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ

The Renunciation of One's Nationality of Origin and European Union Citizenship: is it Compatible with Spain's Dual Nationality System?

Diego Ernesto IVÁN SÁNCHEZ

The International Responsibility of the World Health Organization in Case of Pandemics and the Role of Individual

Olena NIHREIEVA

2022 Russian Invasion of Ukraine through the Prism of International Law: a Critical Overview

Eulalia W. PETIT DE GABRIEL

Gender Parity in International Legal Bodies: Are We there yet?

NOTES

Ismaelina EBA NGUEMA

From the Challenge to American Hegemony to the Reconfiguration of the Post-1945 International Order

Sanja STANIĆ, Gorana BANDALOVIĆ, Zorana ŠULJUG VUČICA

The Maritime Delimitation between Turkey and the Libya's Government of National Accord: another Concern for the European Union

AGORA

Luis ROMERO BARTUMEUS

España y las capacidades submarinas de los países del entorno mediterráneo

DOSSIER CEUTA, MELILLA AND THE EU («CEUTA, MELILLA Y LA UE»)

Miguel A. ACOSTA SÁNCHEZ

Ceuta y Melilla en el Espacio Schengen: situación actual y opciones de futuro

Jesús VERDÚ BAEZA

Un espacio protegido por el Derecho ambiental europeo en el Norte de África: las Islas Chafarinas

Miguel Ángel CEPILLO GALVÍN

La necesaria integración de Ceuta y Melilla en la Unión Aduanera Europea y la normalización de sus relaciones comerciales con Marruecos

Juan Domingo TORREJÓN RODRÍGUEZ

La proyección europea de Ceuta y Melilla en las instituciones, asociaciones y redes de regiones y ciudades europeas

Miguel A. ACOSTA SÁNCHEZ

Ceuta y Melilla en las Estrategias de Seguridad española y europea

Alejandro DEL VALLE GÁLVEZ

Ceuta, Melilla Gibraltar y el Sáhara Occidental. Estrategias españolas y europeas para las ciudades de frontera exterior en África, y los peñones de Vélez y Alhucemas

Inmaculada GONZÁLEZ GARCÍA

Ceuta y Melilla en la nueva relación de Vecindad y de Cooperación transfronteriza con Marruecos iniciada en 2022

DOCUMENTATION

Documentación I. Declaración conjunta hispano-marroquí de 7 de abril de 2022 (versiones en español y francés)

Documentación II. Statement on Western Sahara and International Law - Declaración sobre el Sáhara Occidental y el Derecho Internacional (versiones en inglés y español)

Documentación III. Breach Of the UN Convention on the Rights of the Child and the Use of Minors by the Moroccan Authorities in the Migratory Crisis in Ceuta, European Parliament Resolution of 10 June 2021 – Resolución del Parlamento Europeo sobre la violación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño y el uso de menores por las autoridades marroquíes en la crisis migratoria de Ceuta (versiones en inglés y español)

ANNOTATED BIBLIOGRAPHY

DEL VALLE GÁLVEZ, A. (Dir.) - CALVO MARISCAL, L. y EL HOUDAÏGUI, R. (Coords.), Inmigración y Derechos Humanos en las Fronteras Exteriores del Sur de Europa, Madrid, Dykinson, 2021, 319 pp. Por Cristina CASTILLA CID

CALAMIA, A., GESTRI, M., DI FILIPPO, M., MARINAI, S., CASOLARI, F., Lineamenti di diritto internazionale ed europeo delle migrazioni, Ed. Wolters Kluwer, Milano, 2021, 425 pp. Por Miguel A. ACOSTA SÁNCHEZ

FAJARDO DEL CASTILLO, T., La Diplomacia del Clima de la Unión Europea. La Acción Exterior sobre Cambio Climático y el Pacto Verde Mundial, Ed. Reus, Madrid, 2021, 188 pp. Por Enrique DEL ÁLAMO MARCHENA